

## Legislación Nacional

### **Decreto 233/2004 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

Traslado de un funcionario. Bs.As., 24/2/2004 VISTO la Ley N° 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, y CONSIDERANDO: Que el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D.Silvio Héctor NEUMAN se encuentra comprendido dentro de las previsiones normativas del Artículo 18, inciso g) de la Ley N° 20.957 del Servicio Exterior de la Nación. Que es necesario trasladar al mencionado funcionario a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente. Que el presente se dicta atento a estrictas razones de servicio y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 7. de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Trasládase de la Embajada de la República en la REPUBLICA DE EL SALVADOR al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D.Silvio Héctor NEUMAN (M.I.N° 4.130.250). ARTICULO 2° — Se aplicará al señor Embajador citado en el Artículo 1° lo normado en el Artículo 18, inciso g) de la Ley N° 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, una vez cumplimentado su traslado a la República. ARTICULO 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO para el presente ejercicio. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Rafael A.Bielsa.